

una lección palpitante y de útil aprovechamiento para los pueblos: que la revolución á que aludía era tan radical cuanto que entrañaba no ménos, que la rápida transición de una monarquía tradicional á una república, que es el derecho inmutable y permanente de todos los pueblos: que cualquiera que fueran las simpatías, que con los republicanos independientes de Cuba tuviera el movimiento republicano de la Península, nosotros no debíamos permanecer inactivos é indiferentes á un suceso, que al complicar la situación de nuestros enemigos, nos proporcionaba ocasión propicia para cumplir de una vez y para siempre la gloriosa revolución de Yara: que nosotros, estábamos también bajo la impresión de una revolución radical, puesto que con ella se aspiraba y aun se había resuelto el triple problema de la libertad social, política y religiosa: que era condición inherente á toda revolución marchar hacia adelante, porque el simple hecho de demorarse en el camino, equivalía á dar un paso retrógrado, poniéndose de esta suerte en contradicción con el principio que la comunión política de los pueblos había convenido en llamar progreso del género humano: que los cubanos aquí reunidos debían, partiendo de su seno la idea, unificar los partidos que pudieran existir entre nosotros, cuyo suceso logrado, daría como inmediato resultado que la tierra ensangrentada de nuestra querida patria, habría de verse en breve libre de la odiosa opresión que la ha dominado por el espacio de cuatro siglos; y por último, que á nuestros hermanos en Cuba les había tocado la penosa tarea de combatir con las armas á los españoles, y á nosotros los que vagamos por el extranjero, prestar los auxilios materiales, sin demora y sin descanso, poniéndonos así con nuestros esfuerzos, á la altura de aquellos que en mil combates sacrifican diariamente su vida y sus más caras afecciones.

La asamblea oyó con agrado las patrióticas inspiraciones del C. presidente, y haciendo uso de la palabra el C. Octavio propuso se formalizaran los trabajos con el objeto de reunir un fondo de doscientos mil pesos, divididos estos entre doscientas personas á razón de mil pesos cada una. El proyecto fué aprobado desde luego; varios concurrentes hicieron uso de la palabra, y el C. José Manuel Mestre adhiriéndose á él, se suscribió con mil pesos bajo las condiciones indicadas por Octavio. El mismo Octavio y el C. Ponce de León se suscribieron con mil pesos respectivamente, y los ciudadanos Cisneros y general Juan Villegas ofrecieron colectar mil pesos cada uno.

La espontaneidad de las ofertas produjo en la concurrencia un levantado sentimiento de patriotismo, y entonces el C. Miguel Aldama manifestó que si se reunían cincuenta mil pesos estaba autorizado para ofrecer cincuenta mil pesos, bien entendido que cada vez que se reúnan otros cincuenta mil pesos, contribuiría con igual suma en virtud de la autorización indicada: pero imponiendo como condición precisa que la inversión de los fondos había de hacerse con la intervención de la representación del gobierno en esta ciudad: que las cantidades recolectadas habían de invertirse precisamente en proporcionar auxilios materiales en grande escala, sin que aquellos fondos pudieran dedicarse á otro objeto, por análogo y perentorio que fuera, que al indicado anteriormente de los auxilios, y por último, que el penoso trabajo de conducir aquéllos debía encomendarse á patriotas de reconocida garantía.

Se procedió en seguida á constituir las comisiones recaudadoras de cantidades, y habiéndose nombrado á los ciudadanos Lamadrid y Calvo, estos se excusaron exponiendo, el primero que estaba encargado de otra comisión por otro grupo distinto de cubanos, y el C. Calvo que no teniendo intención de contribuir con cantidad alguna sino en otra forma, no le era posible aceptar el cometido con que se le honraba. Orilladas de esta suerte las pequeñas dificultades

que surgieron respecto del nombramiento de las comisiones, quedaron estas constituidas de la manera siguiente: 1.ª CC. Leonardo del Monte y Benito Zerquera; 2.ª Hilario Cisneros, Juan José Díaz y general Juan Villegas; 3.ª general Bernabé Varrón y Pedro Martín Rivero; 4.ª José Manuel Maestro é Isaac Carrillo; 5.ª Rev. Joaquín Palma y José Joaquín Govantes, y 6.ª Benjamin Perez, Cayetano Milá y Federico de Armas.

Así mismo se acordó instruir de este acuerdo á las sociedades existentes en los Estados Unidos, y que se manifieste además que las comisiones nombradas son las únicas competentemente autorizadas por la Agencia para recolectar cantidades; y habiéndose procedido por último al nombramiento del secretario, resultó elegido por unanimidad el infrascripto. Y terminó la sesión. — *Ramon Céspedes.* — *Francisco Valdes Mendoza,* secretario.

DOCUMENTO INTERESANTE.

Apelación de los miembros de la "Conferencia Anti-Esclavista de París," compuesta de ingleses, alemanes, franceses y polacos, dirigida al Sr. Ruiz Zorrilla, presidente del gabinete Español; pidiendo la absoluta é inmediata emancipación de la esclavitud en las Antillas.

Sr. Presidente: Los infrascriptos, miembros de la "Conferencia Internacional Antiesclavista," establecida en París en 1867, asociados hoy con otros amigos de la humanidad en la tarea de abolir la esclavitud, ven con sentimiento que esta criminal institución existe aún en las islas de Cuba y Puerto Rico.

Cuando en 1868 el gobierno provisional declaró el derecho del pueblo español al goce de su libertad, alimentamos la esperanza de que al mismo tiempo reconociera el derecho, mas sagrado aún, que tenían los esclavos de las colonias españolas á su libertad individual; y que siguiendo el noble ejemplo del gobierno provisional de Francia en 1848, decretaría su inmediata y absoluta emancipación. Esta esperanza no ha sido realizada. Contrariada en esta materia, la nueva constitución, adoptada por las Cortes en 1869, dejó completamente olvidada la existencia de la esclavitud, y el gobierno ha estado constantemente oponiéndose á los esfuerzos del partido abolicionista en hacer justicia á la población esclava de las Antillas españolas. Entretanto, la mayor parte de los portorriqueños reclaman la emancipación inmediata.

Hay también un considerable número de cubanos en favor de la absoluta abolición de la esclavitud, sin contar los insurrectos, que la han decretado.

El pueblo español ha pedido también, durante los últimos cuatro años, del modo mas urjente, que el gobierno aboliese la esclavitud, y el gobierno ha llegado también á reconocer la necesidad de considerar esta gran cuestión; sin embargo de haber declarado recientemente que no se tocaría este asunto antes de que la insurrección de Cuba no haya terminado.

Admitiendo que esta declaración tuviese para el gobierno alguna pequeña fuerza respecto á Cuba, no puede ser aplicada á Puerto Rico, donde no hay insurrección, donde es reconocida y respetada la autoridad del gobierno de la Metrópoli, y donde los colonos tienen en las Cortes sus representantes para defender sus intereses.

No nos corresponde indicar los resultados probables de una decisión tan opuesta á la razón y á la justicia como á una sábia política.

Venimos, desde luego, como simples amigos de la humanidad, á pedir al gobierno que decreto inmediatamente, como un acto de justicia debida á la población esclava, la emancipación de los esclavos en ambas Antillas. No solo la humanidad, la religión, y una sábia política aconsejan este acto de justicia, sino también la gloria y el honor de la nación que lo decreta. España es la última de las naciones cristianas, cuyo acoso se ve manchado con

los emblemas de la esclavitud. ¿No es digno de un grande y supremo esfuerzo borrar esta negra mancha?

El hombre de Estado que lo lograra, adquiriría un nombre imperecedero para sí y para su propia nación, y una gloria que jamás podría eclipsarse.

Acometa V. esta obra y consúmela, señor!

Entre tanto tienen el honor de saludarle respetuosamente:

Guizot, Laboulaye, Martin, Monod, Broglie, De Presserse, Julius H. Wobbers [de Utrech.] presidente por Holanda; José Cooper, de Londres, y A. Chamberrosow, secretario de la Conferencia.

París, diciembre 17 de 1872. — (Publicada en "Le Siecle.")

REMITIDO.

Señores redactores de *El Eco de Ambos Mundos*.—Casa de vdes., marzo 24 de 1873. — Estimados amigos:

Ruego á vdes. se sirvan insertar en las columnas de su acreditado diario los documentos adjuntos, haciendo los comentarios que les parezca, por cuyo favor se anticipa á darles las gracias su atento amigo y S. S.—*Manuel Gomez Parada.*

Sr. D. Adolfo Beltran.—En el toca al recurso de apelación denegada, interpuesto por D. Manuel Quiros en el juicio que sobre pesos le tiene vd promovido en nombre de la sociedad de patronos peluqueros; la 2.ª sala del tribunal superior del Distrito proveyó el auto que sigue.

"México, marzo 3 de 1873 — Advertiéndose que la última parte de la acta del presente juicio no está autorizada por el presente juez; que no puede decirse que son simples apuntes supuesto que están extendidos en el papel sellado correspondiente y con mandada reponer la última foja; que propiamente son partes de una acta que siguió en varios días no está todavía cerrada ni concluida; que no por eso debe dejar de autorizarse lo que se practica diariamente aunque sea al margen para que no se interrumpa el sentido de toda la acta, como lo verifican los ciudadanos jueces de lo criminal en las averiguaciones que hacen constar por acta conforme á las leyes: que sin autorización alguna no pueden esas partes del acta hacer fé, y mucho menos fuera del juzgado; que además la falta de esa autorización que debe ser diaria, daría ocasión á que cualquiera escribiente ó otra persona que pudiera verificarlo agregara cuanto quisiera, dándose lugar á cuestiones que deben evitarse, y que serían mayores cuando el juez fallciera repentinamente ó por cualquiera otra causa dejara de poder manifestar hasta donde era exacto lo que allí se decía; y por último que el mismo ciudadano juez ha comprendido que puede y debe hacer esto supuesto que lo verificó á fojas ocho vuelta sin que el acta estuviera concluida, para mejor proveer remítase al juez el expediente para que autorizado lo devuelva haciéndose constar que hasta hoy diez y ocho de marzo se firmó el presente por no haberse espasado antes esta hoja de papel."

Y no habiendo encontrado á vd. en esta su casa (Peluquería de la Bella Union) á las dos de la tarde, le notifiqué el auto inserto por medio de la presente cédula que dejo en poder de uno de los oficiales de la peluquería, que dijo llamarse Mariano Villanueva.

México, marzo veintinueve de mil ochocientos noventa y tres.—*Eduardo Galan,* escribano público. — Una rúbrica.

Pido se dé cuenta á la letra.—O. encargada del despacho del ministerio de justicia é instrucción pública.—*Adolfo Beltran,* por sí, y en representación de la Sociedad de patronos peluqueros, ante vd. respetuosamente, y protestando que hablo en términos de rigorosa defensa, expongo: Que la Segunda Sala del Tribunal Superior del Distrito, con menoscabo del acuerdo de este Ministerio previniéndole rindiera un informe, ha cometido un nuevo atentado en el juicio verbal que sobre pesos sigue contra D. Manuel Quiroz en el juzgado 7.º menor; á cargo del C. Juan Pined, provocando el auto que consta en el documento adjunto.

Este auto, dictado sin pedimento de parte, destina á la hiel de un rencor inmotivado contra la asociación que representa; conculca la ley conuando á la sociedad, y mira en la hiel de una amplia ignorancia, elevando su dignidad á la categoría de los delitos. Dicho Tribunal se

se constituye al mismo tiempo en Juez, Legislador, parte y ejecutor.

El lamentable extravío de las ideas emitidas por el Tribunal, lo ha de haber hecho no preveer el caso de una falsificación de firmas; para aconsejar la manera de evitarlo.

James se ha visto que se proceda en los juicios civiles de oficio, ni que los tribunales se conviertan en patronos de los litigantes y en maestros de los jueces inferiores; pero mucho ménos que les prevenga á éstos cometer el crimen de suplantar firmas, infringiendo la ley y substituyendo la judicatura. Si el señor Juez menor faltó á sus obligaciones por error ó por malicia en concepto del Tribunal y éste se cree competente, debo castigarlo y no ayudarlo á cubrir su punible omisión.

Ante la monstruosidad de este auto, casi desaparecen las aberraciones cometidas por el Señor Juez menor, que han motivado la recusación con causa que contra él he interpuesto, y de cuyo recurso conoce, por una rara casualidad, el mismo Señor Juez que conoció del que interpuso con toda malicia el C. Quiroz para ganar tiempo, y del cual se desistió á última hora, habiéndolo por desistido el juez á su perjuicio, y aplicándole la mínima pena de las que establece la ley.

Horror y vergüenza causa leer el auto á que me refiero, y no me ocupo en darle la calificación que merece, porque me basta que el público lo marque con el estigma de su reprobación. (Hablo del pronunciado por el Tribunal.)

Para refrenar al expresado Tribunal, á vd. suplico se sirva nombrar, como tengo solicitado, persona ó personas que lo visiten en este negocio, con mi citación, fundándome en las prescripciones de la ley de 24 de marzo de 1813, que el Tribunal Superior considera vigente, supuesto que según su 3.ª Sala, el Señor Juez 3.º del ramo civil no debe ser encausado, conforme al artículo 14 de esta ley, por sus procedimientos en el juicio promovido por el Sr. Lic. Carrera contra el Señor Gobernador del Distrito, sobre rescisión de contrato, cuya sentencia absolutoria fué pronunciada el día 14 del corriente.

Es justicia que pido: protesto, etc.—*México, Marzo 24 de 1873.*—*Adolfo Beltran.*—*Lic. Manuel Gomez Parada.*

Revista de los Estados.

HIDALGO.

—El 18 del presente se ha cubierto la segunda quincena de febrero á todos los empleados y servidores de Estado.

—Ha sido relevada la compañía de Supremos Poderes que estaba de guarnición en Pachuca, por otra del mismo cuerpo, que manda el comandante capitán Morales.

—El 15 del actual ha sido publicado solemnemente, y con asistencia de todos los poderes públicos, corporaciones y empleados el siguiente decreto expedido por la legislatura del Estado.

*EL C. ANTONINO TAGLE,* gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

"Decreto núm. 157.—El congreso del Estado de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción II del art. 39 de la constitución, declara:

"El Gobernador constitucional del Estado de Hidalgo, para el cuatrienio que comenzará el 1.º de abril de 1873 y terminará el 31 de marzo de 1877, el C. JUSTINO FERNANDEZ, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios emitidos en la elección verificada el 8 de diciembre de 1872."

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en el salón de sesiones del congreso del Estado de Hidalgo, en Pachuca, á 7 de marzo de 1873.—*Cipriano Robert,* diputado presidente.—*Manuel T. Andrade,* diputado secretario.—*German Navarro,* diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima y publique por bando, en esta ciudad y demás

poblaciones del Estado, circulándose á quienes corresponda.

Palacio del gobierno en Pachuca, marzo 7 de 1873.—*Antonino Tagle.*—*Manuel Pávon,* secretario de Gobernación.

—La epizootia se ha desarrollado de un modo rápido en Pachuca. Apenas podrá encontrarse un solo caballo que no esté en estado de este terrible mal.

Varios casos de hidrofobia han ocurrido en la capital del Estado entre la raza canina tan abundante en ella.

CHIAPAS.

—El Sr. Lic. D. José María Iglesias fué electo por unanimidad de votos en la capital del Estado presidente de la suprema corte de justicia. El Sr. D. Manuel de Castañeda y Nájera fué nombrado tercer magistrado y octavo el Sr. D. José María Lozano.

—Muchos preparativos se hacen para solemnizar la feria de la paz.

—El 22 de Febrero anterior falleció en San Cristóbal Las-Casas la virtuosa Sra. D.ª Juana María Flores, después de sufrir con admirable resignación una larga y penosa enfermedad.

—Con el título de el *Correlin fronterizo*, ha aparecido un nuevo periódico en Comtan.

—El *Espíritu del siglo* hablando sobre el origen y explicación del cólera se expresa en los términos siguientes:

"Segun muchas experiencias hechas el cólera nace de las miasmas que arroja el Ganges, formándose pequeñísimos gusanos que se ven perfectamente con el microscopio, y que condensados en los pantanos, se esparcen en la atmósfera y llevan el contagio.

Estas millonadas de insectos se destruyen con el empleo de la quinina, y si el experimento es realmente exacto, gran paso se habrá dado para luchar contra una de las plagas de la edad moderna que, el gran número de ferrocarriles que ya atraviesan la Rusia, ponen en íntimo y en constante contacto con la Europa."

El mismo periódico publica en su número de 27 del pasado, la carta que reproducimos á continuación:

Comitan, febrero 20 de 1873.—Señor Lic. Don José Diego Lara.—San Cristóbal Las-Casas.—Querido hermano.—El entusiasmo reinante aun por el advenimiento de nuestro amigo el señor general Don José Pantaleón Domínguez á esta encantadora ciudad, y las dilatadas horas de expansión de que hemos disfrutado con tal motivo, me habían privado, muy á mi pesar, del grato placer de dirigirte mis letras y de poner en tu conocimiento las sinceras ovaciones de que ha sido objeto nuestro expresado amigo; pero ahora que estoy ménos ocupado, voy á referirte, aunque ligeramente, nuestras alegrías y nuestras fiestas, suplicándote que disimules la pobreza de mi lenguaje y lo incorrecto de mi discurso, en cambio del afecto que te profeso.

Dos leguas antes de que llegáramos á esta ciudad, mas de cien personas de las mas notables por su posición social, honradez y bienes de fortuna, presididas por el honrado é inteligente C. Faustino Roman, actual jefe político, fueron á dar al C. gobernador el primer saludo, á expresarle la satisfacción que sentían por su bienvenida á este suelo donde se movió su cuna, y en donde los esfuerzos de la facción liberticida se estrellaron, para dejar libre paso á los embates del progreso, de la libertad y de la reforma. Después de los apretones de mano, de las efusiones de placer, y animados por el sentimiento de fraternidad que se destilaba en todos los corazones, continuamos la marcha, ansiosos de llegar á esta ciudad histórica que conserva todavía los monumentos de sus anhelos y de sus dolores durante la gloriosa lucha de nuestra revolución reformista.—Como á las doce del día seis de este mes, la población se ofreció á nuestra vista: sobre el curioso palacio municipal se observaba la estatua de un